

Preguntas Frecuentes

Sobre Socio Bosque

¿ Socio Bosque compra, arrienda o hipoteca las Tierras?

No. Socio Bosque no compra, no arrienda, ni hipoteca las tierras. Socio Bosque corresponde a un incentivo que se entrega a las personas que se han comprometido por la conservación de sus bosques, páramos y otro tipo de vegetación nativa. El título de propiedad, y sus derechos y deberes asociados, siguen siendo de sus propietarios o propietarias.

¿Socio Bosque paga al propietario por los servicios ambientales?

No. Socio Bosque no es un Proyecto de Pago por Servicios Ambientales (PSA) pues no fija un pago, ni compra, ni arriendo, ni nada semejante, por dichos servicios ambientales. Socio Bosque entrega un incentivo para la conservación de áreas que generan servicios ambientales, reconociendo a los propietarios/as su voluntad, compromiso y esfuerzo por realizar actividades de conservación.

¿Al ser parte de Socio Bosque se pierde el control sobre el territorio/predio porque se prohíbe la caza, cortar árboles para la casa, hacer chacras, etc.?, desde la firma del convenio quien decide es Socio Bosque.

Falso. El control del predio o territorio es de su dueño o de la comunidad dueña del territorio. En el caso de comunidades, es la Asamblea Comunitaria la que define el área que ingresa a Socio Bosque, que áreas son para agricultura, para la caza, etc., la propia comunidad decide sobre su territorio.

Adicionalmente, el compromiso con Socio Bosque es no talar los árboles dentro del área bajo conservación, pero ello no impide que se realicen otras actividades que no afecten las funciones del bosque o páramo, como por ejemplo: ecoturismo, aprovechamiento de productos forestales no maderables (plantas medicinales, semillas, fibras para artesanías, etc.).

¿El uso del incentivo está restringido a las disposiciones y actividades que Socio Bosque disponga?

Falso. El uso del incentivo es libre, el socio (individual o colectivo) puede destinar a cualquier uso. En el caso de socios colectivos, quien decide el uso del incentivo es la Asamblea Comunitaria, los socios colectivos tienen que realizar una planificación participativa sobre el uso de incentivo y la misma debe ser aprobada en Asamblea, todas estas decisiones deben ser remitidas a Socio Bosque, quien realizará un seguimiento.

¿De dónde proviene el dinero para el incentivo Socio Bosque?

Tradicionalmente Socio Bosque se ha financiado por recursos del Estado ecuatoriano demostrando su profundo compromiso con el medio ambiente y en cumplimiento a los mandatos constitucionales. No obstante, desde 2013 ha recibido apoyo del Gobierno Alemán y de empresas ecuatorianas como General

Motors-OBB quienes financian a un grupo de socios, el resto del financiamiento sigue por cuenta del Estado.

A futuro se espera que más países y aliados contribuyan a pagar los incentivos, de manera que se pueda garantizar que los socios reciban sus incentivos de manera segura y puntual. En el caso que estos recursos superen las necesidades, estos valores excedentarios permitirían cubrir incrementos permanentes o transitorios en los incentivos.

¿Qué pasa con el convenio si el área bajo conservación sufre de una invasión, robo de madera o incendios?

El convenio continua, pero resulta necesario que el propietario realice su denuncia ante las autoridades competentes e informe del particular a Socio Bosque a través de los funcionarios zonales o de la oficina del Ministerio del Ambiente más cercana. Socio Bosque realizará visitas al área bajo conservación para determinar el grado de afectación al área para analizar potenciales modificaciones al convenio.

El Ministerio del Ambiente interpondrá sus mejores oficios para apoyar al(la) socio(a) afectado(a). No obstante, el propietario deberá continuar con las gestiones correspondientes con el fin de que se sancione a los infractores.

¿Qué pasa con el convenio si el bosque bajo conservación es afectado por eventos naturales?

El convenio continua. No obstante, resulta necesario que el propietario informe de lo acontecido a Socio Bosque a través de los responsables zonales o de la oficina del Ministerio del Ambiente más cercana. Socio Bosque realizará visitas al área bajo conservación para determinar el grado de afectación al área para analizar potenciales modificaciones al convenio.

¿Qué pasa con el convenio ante afectaciones por posibles explotaciones mineras o petroleras u otras acciones determinadas por las autoridades nacionales competentes?

En primer lugar se deberá determinar la dimensión de la afectación sobre el área bajo conservación, pues el convenio permanecerá pero ajustando el número de hectáreas que no se verán afectadas. Socio Bosque adicionalmente realizará la coordinación respectiva con la entidad correspondiente, de manera que se cumplan todos las medidas de mitigación o compensación que se acordare.